

**Regidor, C. Javier Pelayo Méndez**  
Presidente de la Comisión Colegiada Permanente  
de Cementerios

**Regidor, C. Oscar Ávalos Bernal**  
**Regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza**  
**Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño**  
**Regidor, C. Humberto Gómez Arévalo**  
Colegiados de la Comisión Colegiada Permanente  
de Cementerios

#### **Presentes**

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de Octubre de 2012, se dio cuenta del Punto de Acuerdo presentado por ustedes en su carácter de integrantes de la Comisión Colegiada Permanente de Cementerios mediante el cual solicitan que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe delegar en la Comisión Edilicia de Cementerios la facultad señalada en el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012 dos mil doce, a efecto de que lleve a cabo la comprobación de insolvencia económica de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerio y puedan hacerse acreedoras al beneficio del cien por ciento de la condonación de fosas de asistencia social para la inhumación de cadáveres u osamentas, con efecto retroactivo a partir del primero de octubre del dos mil doce; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0014/2012.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67 fracción XXVIII y 95, así como 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 once a favor y 06 seis abstenciones, el Punto de Acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión Colegiada Permanente de Cementerios, el cual textualmente dice en el apartado de PUNTOS DE ACUERDO:

**ÚNICO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba delegar a la Comisión Edilicia de la facultad señalada en el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012 dos mil doce, a efecto de que lleve a cabo la comprobación de insolvencia económica de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerio y puedan hacerse acreedoras al beneficio del 100% de la condonación de fosas

de asistencia social para la inhumación de cadáveres u osamentas, con efecto retroactivo a partir del primero de octubre de 2012; estableciéndose como obligación de la comisión de servicios públicos el presentar informes mensuales de cada una de las condonaciones que se hayan autorizado, previa comprobación de insolvencia que se haya realizado.

**Notifíquese.**



**Atentamente**

**2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.**

**El C. Secretario del Ayuntamiento.**

**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.**

C.o.p.-Expediente.

C.c.p.- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.- Presidente Municipal.